

SECRETARIA. Cali, junio 30 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 018

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Cali, junio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular propuesto por Banco de Occidente, contra Jesús Ferney Paredes Fernández, por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por el demandante en el memorial que antecede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2019-00430-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMNA CUANTIA

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

DDO: JESUS FERNEY PAREDES FERNANDEZ

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7abe901b37b6ddd21d3c70107b65732d36c8c3bf2ff83886adc449761e0f3d**

Documento generado en 30/06/2021 05:28:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>